

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

8732 *MEMORIA-DICTAMEN del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Estado correspondiente a 1979, aprobada por los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado en sus sesiones de 13 de febrero de 1985 y 27 de marzo de 1985, respectivamente.*

I. La Memoria-Dictamen elaborada por el Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1979 consta de los siguientes documentos:

Primero. Introducción.

Segundo. Informe sobre la Cuenta de la Administración General del Estado.

Tercero. Informe sobre la Cuenta de los Organismos Autónomos Administrativos.

Cuarto. Informe sobre la Cuenta de los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero y análogo.

Quinto. Informe del Ministerio Fiscal.

Sexto. Declaración definitiva.

Séptimo. Informe sobre la Cuenta General de la Seguridad Social.

Octavo. Informe sobre las Cuentas de las Sociedades Estatales.

Noveno. Informe sobre las fiscalizaciones elevadas a las Cortes Generales.

Décimo. Informe sobre Radiotelevisión Española.

Undécimo. Informe sobre la fiscalización particular de los contratos administrativos por el Tribunal de Cuentas.

Duodécimo. Informe sobre actuaciones jurisdiccionales en la Sección de Enjuiciamiento.

II. En consecuencia, la Comisión manifiesta su conformidad con el apartado primero de dicha declaración definitiva, cuyo tenor es el siguiente:

«La Cuenta General del Estado del año 1979 coincide, en sus cuantificaciones cifradas, con las anotaciones figuradas en las respectivas cuentas parciales rendidas a este Tribunal.»

RESOLUCION ANEJA

A la Memoria-Dictamen

(Aprobada en iguales sesiones plenarias)

Primera.-Solicitar al Tribunal de Cuentas la remisión, en el plazo máximo de tres meses, de un informe adicional sobre las cuentas de la Seguridad Social, en el que se expliciten las diferencias existentes entre el déficit de gestión propuesto por el Gobierno y el propuesto por el Tribunal de Cuentas, según anexo número 5 de la Memoria-Dictamen.

Segunda.-Requerir del Tribunal de Cuentas información complementaria relativa a los expedientes de fiscalización iniciados a los organismos autónomos de carácter comercial Instituto Nacional de la Vivienda y Medios de Comunicación Social del Estado.

Tercera.-Instar del Tribunal de Cuentas información complementaria relativa a los expedientes de fiscalización sobre la rendición de cuentas del organismo autónomo Organización de Trabajos Portuarios, dentro de la Entidad gestora Instituto Social de la Marina.

Cuarta.-Instar al Gobierno la adopción de las medidas oportunas para que se proceda a la elaboración de la contabilidad patrimonial, acogiéndose lo postulado en la conclusión treceava de la Memoria-Dictamen, en la que se destaca la falta de dicha contabilidad.

Quinta.-Instar al Gobierno para que a través de la Intervención General de la Administración del Estado se remita informe sobre insolvencias durante el ejercicio de 1979 por créditos de ejercicios anteriores pendientes de cobro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8733 *ORDEN de 22 de marzo de 1985 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Salar, con Grandeza de España, a favor de doña Agustina Maroto von Nagel.*

De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Este Ministerio en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Salar, con Grandeza de España, a favor de doña Agustina Maroto von Nagel, por fallecimiento de doña María Teresa Pérez del Pulgar y Muguero.

Madrid, 22 de marzo de 1985.

LEDESMA BARTRET

8734 *ORDEN de 22 de marzo de 1985 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Belmonte de Tajo, a favor de doña Agustina Maroto von Nagel.*

De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Este Ministerio en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Belmonte de Tajo, a favor de doña Agustina Maroto von Nagel, por fallecimiento de doña María Teresa Pérez del Pulgar y Muguero.

Madrid, 22 de marzo de 1985.

LEDESMA BARTRET

8735 *ORDEN de 22 de marzo de 1985 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Maseguilla, a favor de doña Agustina Maroto von Nagel.*

De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Este Ministerio en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Maseguilla, a favor de doña Agustina Maroto von Nagel, por fallecimiento de doña María Teresa Pérez del Pulgar y Muguero.

Madrid, 22 de marzo de 1985.

LEDESMA BARTRET

8736 *ORDEN de 22 de marzo de 1985 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Villaoquina, a favor de don Juan Carlos de Zuzuarregui y Bergasa.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspon-